

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00067-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales se tiene en cuenta la subrogación parcial que efectuó BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

SEGUNDO. Respecto a la reforma a la demanda por tratarse de la misma que obra en PDF06 deberá estarse a lo resuelto en el numeral quinto del auto de 11 de mayo de 2021.

TERCERO. Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de la parte ejecutada so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.